



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** El Memorando N° 003407-2024-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000459-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2023-B-IRTP-PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 97 309 256,00 (Noventa y siete millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000033-2024-IRTP-PE se autoriza la reducción del marco en el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta el monto de S/ 302 791,00 (Trescientos dos mil setecientos noventa y uno y 00/100 soles), en aplicación al Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000055-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 093-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 4 541 544,00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), recursos destinados para financiar los servicios de radiodifusión a nivel nacional a cargo del IRTP; en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 173 954,00 (Ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), recursos destinados para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre del 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000067-2024-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 35 de la Ley N° 32103, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 3 715 878,00 (Tres millones setecientos quince mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles), recursos destinados para financiar los gastos de los servicios de radiodifusión a nivel nacional de cobertura, transmisión, y/o comunicación pública audiovisual de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) 2024 y sus eventos conexos, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 105 437 841,00 (Ciento cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y un y 00/100 soles);

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERU  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **84ENGZE**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de la reserva de contingencia, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 810 029,00 (Ochocientos diez mil veintinueve y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 003407-2024-IRTP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, en el nivel funcional programático por el monto de S/ 810 029,00 dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000459-2024-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 273-2024-EF;

*Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice la desagregación de los recursos aprobados en el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;*

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 810 029,00 (Ochocientos diez mil veintinueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:*

#### **EGRESOS**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios  
PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90001 Acciones Centrales  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERU  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **84ENGZE**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 739 433,00  
2.3 Bienes y Servicios 739 433,00

SUB TOTAL S/ 739 433,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5001782 Mantenimiento de los Servicios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 70 596,00  
2.3 Bienes y Servicios 70 596,00

SUB TOTAL S/ 70 596,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 810 029,00

TOTAL PLIEGO S/ 810 029,00

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 273-2024-EF.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú